



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 09

En la sexagésima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 26 de noviembre de 2002, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Arquitectura y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó a la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en las Actas n° 59 y n° 60 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Arquitectura administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en el Acuerdo n°4 de esta Comisión, de fecha 20 de julio de 2000, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación y en el Acuerdo n° 20, de 18 de enero de 2000, que aprueba la constitución del Comité Técnico de Arquitectura de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.
3. Que con fecha 18 de enero de 2002, la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó el denominado



“Documento de Acreditación” y con fecha 12 de agosto de 2002 los “Antecedentes Complementarios al Desarrollo de la Autoevaluación realizada por la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile”, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

4. Que con fecha 9, 10 y 11 de octubre de 2002, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 23 de octubre de 2002, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Arquitectura de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la señora Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.
7. Que con carta de fecha 25 de noviembre de 2002, la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión número 60 de fecha 26 de noviembre de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:



- La misión, propósitos y objetivos de la carrera son coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta, y son comprendidos por las autoridades académicas y administrativas y por el cuerpo docente.

Asimismo, los propósitos están en concordancia con el proyecto de la carrera y las acciones a través de las cuales éste se concreta.

- La estructura directiva fuertemente cohesionada, con gran sentido de autocrítica y de revisión de su marcha. Esta estructura colegiada, favorece la comunicación permanente de los aspectos académicos y financieros de la Escuela, permite el intercambio de ideas entre las partes involucradas en los diversos proyectos de desarrollo, facilita la recepción de sugerencias y observaciones por parte de los alumnos, permite la evaluación sistemática de la docencia y facilita la planificación de acciones de desarrollo y perfeccionamiento; constituye por ende, un eficiente mecanismo de autorregulación de la Gestión de la carrera, que facilita el logro exitoso de su misión y objetivos.
- Las calificaciones y la experiencia de los académicos, tanto en aspectos docentes como en la vinculación de éstos con el ámbito de desempeño profesional.
- La calidad, el interés, la motivación por el aprendizaje y la capacidad de trabajo de los alumnos.
- La formación de alta excelencia académica que otorga la carrera, de la que egresan arquitectos que han demostrado gran competencia en el medio profesional y amplias capacidades para la continuar estudios de especialidad.
- La calidad arquitectónica del edificio de biblioteca y el número, actualización y especialización de los recursos bibliográficos. Asimismo,

resultan destacables las ediciones del Departamento de Publicaciones ARQ, de gran interés para alumnos, profesores y profesionales en general.

2. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la Carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile preste atención a los siguientes aspectos:
 - La necesidad de supervisar la forma en que se desarrollará el proceso de innovación y transformación del programa de estudios, especialmente en términos de los riesgos que un cambio de esa magnitud puede significar en la adquisición efectiva de las competencias asociadas al perfil de egreso.
 - La conveniencia de sistematizar la consulta a egresados y empleadores y utilizar dichos antecedentes en la actualización y perfeccionamiento de los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización.
 - La necesidad de planificar las acciones a través de las cuales se alcanzaría una mayor presencia y liderazgo de la Escuela en las políticas urbanas y territoriales del país y una mayor atención a la realidad social.
3. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile contó con un buen nivel de participación y motivación de la comunidad académica y reunió la información necesaria para analizar y definir las principales fortalezas y debilidades de la carrera. Asimismo, y si bien las consecuencias del desarrollo de un proceso de estas características no son aislables, es posible destacar efectos asociados a la identificación de funciones y responsabilidades individuales e institucionales, como, asimismo, a la conveniencia de implementar acciones de seguimiento de los egresados para conocer la demanda del medio y cómo éste eventualmente afecta a los académicos.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



El diagnóstico resultante es compartido por la comunidad y sus conclusiones recogidas en el documento “Antecedentes Complementarios al Desarrollo de la Autoevaluación”, que contiene en su capítulo de Acciones y Proyecciones, la definición de tres objetivos generales prioritarios para el mediano y largo plazo: afianzar el liderazgo académico, fortalecer el rol de servicio y de opinión experta en el país, y ser líder en América Latina y consolidar la presencia internacional.

La carrera deberá, en consecuencia, definir las acciones a través de las cuales se alcanzarán estos objetivos y planificar su ejecución.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación mínimos definidos para la acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de siete años, que culmina el 30 de noviembre de 2009.**
3. Encomendar a la Secretaria Técnica de la Comisión que comunique a la Carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile las observaciones y recomendaciones que, a juicio de la Comisión, deben ser enfrentadas en el plazo previsto por la acreditación.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



4. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO